



**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE
REGIR EL CONCURSO EN
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
DIVERSO MATERIAL DE ESQUI Y
SNOWBOARD.**

nevada

I - DISPOSICIONES GENERALES.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la adquisición del siguiente material:

- ALQUILERES:
 - o 8 Pares esqui, gama alta.
 - o 10 Pares esqui, gama media.
 - o 16 Pares esqui, gama básica.
 - o 2 Pares bota, gama alta.
 - o 10 Pares bota, gama media.
 - o 38 Pares bota, gama básica.
 - o 10 Pares bota, snowboard.
 - o 280 Pares bastones.
- REMONTES:
 - o 8 Pares esqui, gama alta.
 - o 30 Pares bota, gama homologada y verificada por personal remotes y comité de empresa, (sistema antifricción, suela caucho).
- SERVICIO DE PISTAS:
 - o 8 Pares esqui, gama alta.
 - o 17 Pares bota, gama alta.
 - o 25 cascos.
- NIEVE PRODUCIDA:
 - o 3 Pares esqui, gama alta.
 - o 3 Pares bota, gama alta.
- ACTIVIDADES:
 - o 9 Pares bota, gama alta.
 - o 10 Cascos.
- CONTROLADORES:
 - o 10 Pares esqui, gama alta.

- 2 Tablas snow.
- 10 Pares bota, gama alta.
- 2 Pares bota, snowboard.
- 15 Mochilas.

Además, se deberán incluir en la oferta 15 pares de esquí, de gama media/alta a disposición de Cetursa para personal catalogado con Dirección o VIP. De la misma manera 8 pares de botas y 20 pares de Esquíes/Fijaciones para su uso como test de la marca que cede el material de los clientes de Sierra Nevada.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada es su Directora General.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN.

Según el Art.20 de LCSP, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Instrucciones Internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las Instrucciones Internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada, y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4ª.- PRECIO.

El precio del contrato será el objeto de la presente oferta, será expresado en euros e incluirá los gastos generales, el beneficio industrial y el transporte hasta Sierra Nevada, no incluyendo el IVA, que se indicara como partida aparte

La modalidad del precio del Contrato es la de tanto alzado o precio cerrado.

El precio se ofertará según el modelo incluido en el documento en el Anexo II, tanto en su expresión global como detallado por artículo.

5ª.- DURACION DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de entrega se establece en CINCO meses desde la comunicación de la adjudicación definitiva, no pudiendo ser en ningún caso posterior al 15 de Noviembre de 2.010.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y en forma de concurso.

7ª.- CRITERIOS DE VALORACION.

El contrato se adjudicará, tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 80 puntos

La mejor puntuación, (80 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 80 \times (\text{MOf} / \text{Of})$$

Siendo:

Of = Importe de la oferta analizada

MOF = Importe de la mejor oferta

2º Condiciones Técnicas y servicio postventa: Hasta un máximo de 20 puntos

Se valorarán las condiciones técnicas y el servicio de postventa (repuestos, calidad de servicio, tiempo de respuesta etc.) ofertadas.

- ◆ Condiciones Técnicas: Hasta 10 puntos. se valorarán materiales y/o repuestos extra, o mejoras en calidades, al margen de los mínimos requeridos
- ◆ Servicio postventa: Hasta 10 puntos.

8ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1.- ANUNCIOS: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa Sierra Nevada [http://www.cetursa.es/Perfil Contratante](http://www.cetursa.es/Perfil_Contratante), donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

8ª.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ESQUI.

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de

procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

d) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.

f) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada

g) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

h) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

i) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa Sierra Nevada.

j) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en los Art. 64 y 66 de la LCSP.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa Sierra Nevada proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

Las empresas que hubieran realizado alguna licitación, para Cetursa Sierra Nevada, en los dos últimos años, podrán remitirse a la documentación anteriormente presentada, debiendo para ello indicar esta circunstancia en el sobre Nº 1 y presentar una declaración responsable de no variación de los datos ya aportados.

- 2.- **Sobre número 2:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 2: CONDICIONES TÉCNICAS Y SERVICIO POSTVENTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ESQUI

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de valoración números 2º y 3º establecidos en la cláusula 7ª del presente Pliego.

- 3.- **Sobre número 3:** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ESQUI.

Dicha proposición se ajustará al modelo que figura como anexo I a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

- 3.- **Sobre número 4** Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 4: MUESTRAS DE BOTAS PARA REMONTES PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE ESQUI.

8.3.- CONFIDENCIALIDAD: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP.

8.4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del contratante de Cetursa Sierra Nevada, en horario de nueve a catorce horas.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, antes de la finalización del plazo de entrega de ofertas, la remisión de la proposición y la fecha de imposición del envío enviando copia del resguardo justificativo bien vía e-mail (aindia@cetursa.es; jayuso@cetursa.es), en vía fax (902.627.100) o bien mediante telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el Licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará presidida por la Directora General de Cetursa Sierra Nevada, y estará integrada por los siguientes vocales:

La Directora del Departamento Jurídico.

El Director del Área de Montaña.

El Director del Área de Contratación y Servicios.

El Jefe del Departamento de Contabilidad.

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa Sierra Nevada.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidenta resolverá con el voto de Calidad.

10ª.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación Y Empresas externas, calificará la documentación la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

La Mesa de contratación, una vez calificada por el departamento de contratación y empresas externas, la documentación del sobre N° 1 y, realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto interno a la apertura y análisis del sobre N° 2 “Proposición Técnica” de los licitadores admitidos, al objeto de su valoración conforme a los criterios descritos en la cláusula 7.2 y 7.3 del presente pliego.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de la proposición técnica y tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, procederá en acto público a la apertura del sobre N° 3 “Proposición Económica”.

El acto de apertura de la proposición económica se celebrará en la Sala de Reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa Sierra Nevada, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 12 h del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará por fax o por e-mail al indicado por los licitadores con al menos tres días hábiles de antelación.

La Mesa de contratación, , clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 7ª y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 7ª del presente Pliego.

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

12ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

La Directora General, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa Sierra Nevada y notificada por fax o e-mail al indicado por los licitadores.

13ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en

el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

14ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria se podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 13ª.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

El documento en que se formalice el contrato se podrá elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contrato deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la LCSP.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

17ª.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante pagarés o confirming, con vencimiento a 120 días, desde la fecha de emisión de la factura.

V. FINALIZACION DEL CONTRATO

18ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego, y a satisfacción de Cetursa Sierra Nevada.

19ª.- PLAZO DE GARANTIA.

El material suministrado gozará de una garantía contra todo defecto por un plazo no inferior a 2 años, a contar desde la recepción de conformidad del mismo.

La garantía comprenderá tanto la reposición de piezas y materiales así como la mano de obra.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TECNICAS

El material suministrado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Suela de bota homologada para remotes de goma antideslizante (goma caucho o similar), Includo sistema antifricción de seguridad. Dicha bota habrá de ser obligatoriamente validada y verificada por personal de remotes y el comité de empresa, para lo cual se deberá entregar una muestra (sobre número 4) con el resto de la oferta.
- Dos posiciones en bota de remotes, Caminar y Esquiar.
- Recambiable totalmente (NO PARCIAL) puntera y talonera de las botas.
- Para el material de bota de los distintos departamentos, (NO ALQUILER) incluir un recambio de regalo por par de bota.
- Carcasas y material de alta densidad en las botas.
- Plástico frontal blando para fácil calzado en alquileres.
- Grosor en tacones y punteras de botas alquileres.
- Ganchos metálicos y regulables.
- Sistema de ventilación en botines.
- Pintura protectora esquís anti-roces.
- Esquíes totalmente premontados.
- Esquíes compuestos de madera, carbono como mínimo (NO INYECTADOS)

En el material de alquileres:

- ✚ Códigos lectores por Sport Rental, protegidos contra borrado.
- ✚ Colores y números en botas para rápido ajuste a fijación.
- ✚ Regulación ajuste de anchura pantorrilla rápido, sin desmontajes previos.
- ✚ Botines reforzados.
- ✚ Protectores en esquís en punteras.
- ✚ Cantos más anchos para soportar mayor reparación.

El concursante deberá fijar los tiempos que empleará en el aprovisionamiento de los distintos recambios.

El incumplimiento de los anteriormente referidos plazos, llevará consigo una penalización que se describirá en el contrato y que oscilará entre el 1% y 5% del importe del pedido en función de la reiteración del incumplimiento.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. n° _____ en representación de la Empresa _____, con NIF n° _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ n° _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar la “ _____ ” convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Cantidad	Equipo	Gama	Modelo	Precio (Sin IVA)
37	Pares esqui	Alta		
10	Pares esqui	Media		
16	Pares esqui	Básica		
41	Pares bota	Alta		
10	Pares bota	Media		
38	Pares bota	Básica		
12	Pares bota, snowboard.			
280	Pares bastones.			
30	Pares bota (sistema antifricción, suela caucho)	Homologada		
35	Cascos.			
2	Tablas snow.			
15	Mochilas.			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y
NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ n° _____ con Documento Nacional de
Identidad n° _____ en nombre de la empresa _____
_____ que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el
órgano de contratación:

* Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía), y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

* No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

* En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

* No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

* Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitado)